



IGEVA - SINDICATO DE INTERINOS
Sector Admó. Local
Secció Ajuntament de València

COMUNICADO IGEVA-Ajuntament de València

ANULACION BASES SUBALTERNOS Y AUXILIARES SERVICIOS

Con fecha 27 de enero de 2005, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Valencia, ha dictado sentencias estimatorias de los recursos contencioso-administrativos interpuestos por **IGEVA-Ajuntament de València** contra la Norma General punto 2, apartado b), en su último inciso (que impedía el acceso a la oposición a mayores de 55 años) declarando su NULIDAD, de las Bases para las oposiciones a 73 plazas de Auxiliar de Servicios (Sentencia 42/05) y a 126 plazas de subalternos (Sentencia 43/05).

La Corporación viene ahora obligada a rectificar las Bases y publicarlas de nuevo en el B.O.P.

Creemos que es de justicia reconocer a **IGEVA-Ajuntament de València** la defensa de los intereses de los interinos, cuando el resto de sindicatos presentes en la Mesa de Negociación del actual Convenio se negaron a negociar la aplicación de los nuevos criterios de selección de personal (dos exámenes, sistema de concurso-oposición, 40% puntuación en fase de concurso de la experiencia laboral, etc.) a estas oposiciones aduciendo que las bases estaban ya consensuadas con anterioridad a las negociaciones. En su momento, **IGEVA-Ajuntament de València**, ya dejó claro que no aceptaba esta explicación, puesto que estas Bases se aprobaron en Comisión de Gobierno de 29/12/2003, es decir, en plena negociación del actual Convenio.

Lo único que obtuvimos de estos Sindicatos fue la promesa de que harían lo posible por intentar anular estas Bases. FALSO!! El único Sindicato que realmente ha obrado en defensa de nuestros intereses ha sido **IGEVA-Ajuntament de València**, interponiendo los recursos pertinentes, a los cuales ningún otro Sindicato se ha unido como coadyuvante en la demanda.

Si verdaderamente estos Sindicatos (UGT, CC.OO., CSIF, STA) quieren demostrar fehacientemente sus promesas sobre la defensa de los intereses de los interinos y la solución del grave problema en la precariedad del trabajo, se lo hemos ofrecido en bandeja: Dado que el expediente debe retrotraerse al inicio de las actuaciones, con nueva aprobación de Bases (o corrección de las mismas, que a efectos prácticos es lo mismo) y posterior publicación en BOP y BOE, y dado que no hay aún terceros perjudicados por no haberse abierto el plazo de presentación de instancias, estas Bases, que afectan a un considerable número de interinos, DEBEN RENEGOCIARSE con la Corporación, adaptándolas a los criterios de selección emanantes del Convenio 2004-2007, tendentes a la consolidación del empleo en precario para los interinos del

Ayuntamiento de Valencia.

Ahora no tienen excusa, puesto que si hasta el momento algún sindicato ha sido reticente a cualquier solución extraordinaria del problema aduciendo principios constitucionales genéricos, olvidando procesos extraordinarios de consolidación auspiciados por ellos mismos, cuando les ha interesado, en otras administraciones y en otras Comunidades además de la nuestra, ahora tiene un "argumento legal" de peso: el recién aprobado *REAL DECRETO 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005.* y que no hace otra cosa que recoger nuestras reivindicaciones.

València, 10 de febrero de 2005.